



*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 27 de enero de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUÍ:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el pedido del regidor Roberto Carlos Panduro Saavedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, así como realizar actos de fiscalización de la Gestión Municipal;

Que, el regidor Roberto Carlos Panduro Saavedra, señaló: “Señor alcalde mi pedido es que se implemente el Serenazgo Municipal en la Provincia de Mariscal Cáceres, a razón de mejorar los niveles de orden y seguridad en la ciudad, en ese sentido solicito que se aprueba el pedido.

Después de las deliberaciones de los señores Regidores, puesto a votación, el Concejo por unanimidad en Sesión Ordinaria de la fecha y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó el siguiente:





**ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la Implementación del Serenazgo Municipal en la Provincia de Mariscal Cáceres.

Artículo 2°.- HÁGASE de conocimiento el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjui**  
Región San Martín - Perú

  
-----  
**José Pérez Silva**  
D.N.I. 91048262  
ALCALDE